

Exp.: P.A. 562/2023

Visto el expediente 562/2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE ESPECIALIDADES DE ELECTROMEDICINA PRIORITARIO DENTRO DEL PLAN DE MONTAJE DE CONSULTAS EXTERNAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO MALVARROSA**, consistente en: 1 SAI DE HEMODINAMICA, 1 CENTRIFUGA REFRIGERADA MICROBIOLOGIA, 1 DISPOSITIVO BIOIMPEDANCIA NEFROLOGIA, 1 RENOVACIÓN ENDOSCOPIOS, 1 TERAPIA DE ELECTROSHOCK, 1 VENTILADOR NEONATAL, 5 EQUIPOS DE ANESTESIA, 1 CONGELADOR BIOLÓGICO, 3 MOTORES TRAUMATOLOGIA, 1 ACCESORIOS BRAQUITERAPIA Y RADIOCIRUGIA, 1 ESTACIÓN DE CARIOTIPAJE LABORATORIO HEMATOLOGIA, 1 ARTROMOTOR SALA COT, 1 Sonda TRANESOFÁGICA ECOCARDIOGRAFO, 1 INCUBADORA FIV, 1 INCUBADORA MEZCLA CO2 FIV, 5 MONITORES CARDIOTOCOGRAFICOS, 1 TORRE LAPAROSCOPIA GINECOLOGIA, 1 RADIOCROMATOGRAFO PARA RADIOFARMACIA, 1 MICROTOMO Y 1 CABINA RADIOFARMACIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de junio de 2024 se firmó la Resolución de Adjudicación del expediente 562/2023, publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 11 de junio de 2024 el anuncio de Adjudicación del citado expediente.

SEGUNDO.- Posteriormente se ha detectado un error material, dado que en dicha Resolución se declara desierto el Lote 4 (Renovación endoscopios), habiéndose adjudicado el mismo a la empresa OLYMPUS IBERIA,SAU.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO: De conformidad con el régimen de competencias establecido en el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del presidente de Generalitat y el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, así como el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad y la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en determinados órganos de la Conselleria.(DOCV 9718 de 06/11/2023).

RESOLVEMOS

PRIMERO: Rectificar el error observado en la Resolución de adjudicación el expediente 562/2023, de 8 de junio de 2024, en el RESUELVO CUARTO,

Donde dice:

CUARTO: Declarar desiertos lo lotes que se relacionan a continuación:

LOTE	CONCEPTO	CANTIDAD
1	SAI DE HEMODINAMICA	1
3	DISPOSITIVO BIOIMPEDANCIA NEFROLOGIA	1
4	RENOVACIÓN ENDOSCOPIOS	1
8	CONGELADOR BIOLOGICO	1
14	INCUBADORA FIV	1

Debe decir:

CUARTO: Declarar desiertos lo lotes que se relacionan a continuación:

LOTE	CONCEPTO	CANTIDAD
1	SAI DE HEMODINAMICA	1
3	DISPOSITIVO BIOIMPEDANCIA NEFROLOGIA	1
8	CONGELADOR BIOLOGICO	1
14	INCUBADORA FIV	1

"NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados advirtiendo que la misma agota la vía administrativa y contra la cual y previo anuncio, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del acto ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Económico Administrativo Central de recursos Contractuales y en este último órgano, únicamente en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y AAPP, a través del formulario electrónico general. Todo ello, en los términos previstos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público."

En Valencia, a fecha de la última firma.

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
DE VALENCIA – CLÍNICO – MALVARROSA**

(P.R. 1/11/2023, DOCV 9718)

EL DIRECTOR ECONÓMICO